

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022

Acta núm. 001 - Inicio del Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-BS-18-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora de la Dirección Legal, según consta el oficio número DL-413, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto* (...)”.

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de café molido para uso a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Tania García**, encargada de Servicios Generales y **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022

del Poder Judicial; y, los términos de referencia de fecha seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de café molido para uso a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000763-2022, mediante la cual establece que cuenta con el monto de dos millones setecientos cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,705,552.00), para la compra de café.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, realizó vía a Dirección Administrativa el requerimiento de compras sin número, en el cual solicita la *Adquisición de café molido para uso a nivel nacional*.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los señores **Tania García**, encargada de Servicios Generales; y **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para la *Adquisición de café molido para uso a nivel nacional*.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el señor **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los siguientes peritos para la evaluación de las ofertas técnicas: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, Analista I de Almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia para el procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de café molido para uso a nivel nacional*.

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022

POR CUANTO: El criterio de evaluación establecido en términos de referencia del presente procedimiento establece en su numeral 16, señala que: *“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente en todas las etapas del proceso, para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad “Cumple/ No Cumple”.*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00; y que: *“Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”.*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, dispone que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma”.*

CONSIDERANDO: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la mencionada Resolución establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022

competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000763-2022, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento de compras sin número de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Logísticas y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los señores **Tania García**, encargada de Servicios Generales; y **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La recomendación de designación de peritos de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que presentó **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, recomendando para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, Analista I de Almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro del Consejo del Poder Judicial.

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022

VISTO: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto y, vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y las demás normativa vigente en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de café molido para uso a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA las especificaciones técnicas de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Tania García**, encargada de Servicios Generales; y **Alejandro Camilo**, gerente de logística y operaciones, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial; y, los términos de referencia de fecha seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de café molido para uso a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, Analista I de Almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministro del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022

técnicas de los oferentes que participarán en el proceso de comparación de precios para la *Adquisición de café molido para uso a nivel nacional*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día seis (6) del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.

